



Diferencias entre acoso, abuso y violación

El público general está familiarizado con los términos “acoso”, “abuso” y “violación” ya que estos aparecen de forma frecuente en los medios de comunicación. Las tres conductas están tipificadas en el Código Penal (CP), pero **sus características básicas difieren**. En algunos casos, el desconocimiento hace que la víctima no sepa calificar legalmente un comportamiento contrario a su libertad sexual y por ello no recurra a la Justicia.

Acoso sexual (artículo 184.1):

El [artículo 184.1 C. P](#) busca, al igual que los que tipifican el abuso y la violación, proteger la **libertad sexual de la víctima**. Sin embargo, resulta pertinente aclarar que, mientras que en los otros delitos la libertad sexual resulta lesionada a través actos de contenido sexual, en el acoso simplemente **se pone en peligro dicha libertad**.

Por ello, se suele decir que más que la libertad sexual, este precepto salvaguarda la **indemnidad sexual**, entendida como el derecho de cualquier persona de **no verse perturbada en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios por conductas que impliquen la solicitud de favores sexuales y causen situaciones humillantes o intimidatorias**.

El abuso sexual está tipificado en e ...